

Ciudad de Mexico, a 22 de septiembre de 2021

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario**
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo **Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited** para el ejercicio de 2021 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra **AINDACK 18**.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 2695 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 13 de diciembre de 2017, modificado en su integridad con fecha el 06 de marzo de 2018 y parcialmente el 18 de septiembre de 2020 entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra AINDACK 18, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico hace del conocimiento del Fiduciario que con fecha del 05 de agosto de 2021 se ratificó al despacho **Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited**, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2021, y a su

vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: **Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited**

Socio Encargado: L.C.C. Juan Carlos Castellanos López

Socio revisor del control de calidad: L.C.C. Julio César López Casillas

Gerente: L.C.C. Luis Alberto Rios Cazares

Importes honorarios: \$352,356.00 (Trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) + IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
- Obtendré del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2021 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.



Por: Tessy Rivera Cervera

Cargo: Directora Ejecutiva de Finanzas y Representante legal

Ranger reiteró su comentario sobre la ventaja competitiva que el manejo de este tema podría representar para Aínda, en este Fondo y en otros futuros.

Concluida la presentación, sin haber más comentarios, el Presidente del Comité Técnico dio lectura a la siguiente resolución, sin necesidad de que los miembros participantes en la Sesión ejerzan su voto al respecto:

RESOLUCIÓN

“DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Técnico toma nota del informe de avances en ESG, en términos de la presentación que se adjunta como Anexo “B” al Acta de la Sesión.”

X. Reporte de erogación de Gastos de Inversión previamente aprobados por el Comité Técnico

En desahogo del décimo punto del Orden del Día, el Presidente turnó la palabra a Manuel Rodriguez Arregui, quien señaló que al igual que en otras sesiones, se ha presentado el reporte de la erogación de los Gastos de Inversión que han sido previamente aprobados por el Comité para fines informativos y de transparencia, por lo que no se considera necesario entrar a detalle de la presentación

El Presidente del Comité preguntó a los presentes si tenían alguna pregunta respecto al reporte de erogación de Gastos de Inversión previamente aprobados por el Comité Técnico, y al no haber preguntas o comentarios, procedió a dar lectura a la siguiente resolución, sin necesidad de que los miembros participantes en la Sesión ejerzan su voto al respecto:

RESOLUCIÓN

“DÉCIMA TERCERA. El Comité Técnico toma nota del reporte de erogación de Gastos de Inversión previamente presentados ante este Comité, en términos de la presentación que se adjunta como Anexo “B” al Acta de la Sesión.”

XI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de ratificación de Auditor Externo para los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal 2021

En desahogo del décimo primer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Técnico turnó el uso de la palabra a Tessy Rivera Cervera, quien señaló que Mancera SC, “EY” nuevamente ha sido elegido como Auditor Externo (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) para prestar los servicios de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y emitir el informe correspondiente, por lo que en términos de la Circular Única de Auditores Externos, se somete a consideración de los miembros presentes del Comité se apruebe la ratificación de EY como auditor externo, así como, los honorarios a pagar por la prestación de sus servicios. Con base en los honorarios aprobados por este Comité y pagados por el Fideicomiso a EY por la auditoría de los estados financieros de 2020 y considerando la revisión de las valuaciones de inversiones en empresas promovidas para el mismo ejercicio, actualizados por inflación, se obtiene un importe total a pagar de MxP\$352,356, más el impuesto al valor agregado. Según se indica en la presentación dicho



importe sólo incluye la revisión de las valuaciones de las inversiones en empresas promovidas de los dos proyectos invertidos carreteros.

Una vez concluida la presentación, y al no haber preguntas, el Presidente del Comité sometió a la consideración de los miembros presentes del Comité Técnico las siguientes resoluciones, mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

RESOLUCIONES

“DÉCIMA CUARTA. El Comité Técnico aprueba ratificar a Mancera, S.C. (el “Despacho”), como Auditor Externo (según dicho termino se define en el Contrato de Fideicomiso), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, en términos de la presentación que se adjunta como Anexo “B” al Acta de la Sesión.”

“DÉCIMA QUINTA. El Comité Técnico aprueba pagara al Despacho un importe total de MxP\$352,356 (trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100, M.N.) más el impuesto al valor agregado, como remuneración por el servicio de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, incluyendo la revisión de las valuaciones de inversiones en empresas promovidas con respecto a los proyectos invertidos, en términos de la presentación que se adjunta como Anexo “B” al Acta de la Sesión.”

“DÉCIMA SEXTA. El Comité Técnico aprueba instruir al Fiduciario que revele la ratificación de la designación del Despacho a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a través del SEDI, y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del STIV-2, a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a dicha ratificación.”

“DÉCIMA SÉPTIMA. El Comité Técnico aprueba instruir al Fiduciario remitir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de STIV-2, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de su celebración, copia del contrato que se celebre con el Despacho para la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2021.”

XII. Informe de otros proyectos aprobados, bajo análisis y rechazados

En desahogo del décimo segundo punto del Orden del Día, el Presidente del Comité turnó la palabra a Manuel Rodriguez Arregui, quien señaló que el objeto del informe es que todos los miembros del Comité tengan conocimiento del estado de cada uno de los proyectos que han sido aprobados por este Comité, los que están bajo análisis y los que han sido rechazados o dictaminados por Aina como no viables por no cumplir con la tesis de inversión conforme al prospecto de colocación y Contrato de Fideicomiso. Añadió que el informe está relacionado con el presentado respecto a la erogación de los Gastos de Inversión, y que también se presenta solo con fines informativos.

Concluida la presentación, sin haber más comentarios, el Presidente del Comité Técnico dio lectura a la siguiente resolución, sin necesidad de que los miembros participantes en la Sesión ejerzan su voto al respecto: